



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 050-2009-CR PUNO.

Puno, 25 de mayo de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 22 de mayo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, por Acuerdo Regional N° 040-2009-CR PUNO, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha declarado de Interés Regional la IV Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala, a realizarse del 27 al 31 de mayo del 2009, en la Región Puno; asimismo que las instituciones del Gobierno Regional de Puno, respalden el evento.

Que, en la Región de Puno en la actualidad se vive en una época de helada; asimismo la influenza AH1 N1 se encuentra vigente en nuestro país, según informaciones periódicas existe 27 casos, Gobierno Regional de Puno, por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, debe diseñar planes de previsión y estrategias de control para poder contrarrestar respecto a la influenza AH1 N1; específicamente la Dirección Regional de Salud debe asumir su responsabilidad a través de la REDES, para la prevención. El Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, debe prever un presupuesto de contingencia para la prevención correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR que la Dirección Regional de Salud de Puno (DIRESA) ejecute acciones de prevención y diseñe estrategias de control, respecto a la influenza AH1 N1, a través de las REDES en coordinación con las instancias y autoridades competentes.

Artículo Segundo.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, prever un presupuesto de contingencia para el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y


MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Aníbal A. Cuzjaca Sabori
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL